

La piratería y el crecimiento económico

Darío Ibarra Zavala

Desde sus orígenes, la humanidad se ha desarrollado gracias a la innovación tecnológica. Desde su concepción más simple, ésta se puede entender como la capacidad de producir más bienes y servicios utilizando los mismos recursos. Así, algo tan simple, y que hoy día damos por sentado en cualquier lugar del mundo, como es la escritura, provocó cambios dramáticos en el mundo.

De hecho, una de las hipótesis planteadas por Diamond (1997) respecto a porque los europeos conquistaron América y no al revés es que contaban con escritura a una tinta, hecho que ayudó a transmitir mensajes con mayor rapidez.

La lengua escrita es un buen ejemplo de cómo una innovación puede rápidamente ser copiada y modificada en beneficio de otro que lo inventó. El mismo Diamond relata que la lengua escrita tiene su origen en el silabario, debieron pasar siglos antes de que la humanidad contara con un lenguaje escrito propiamente dicho. Pero una vez que se tuvo, las comunidades humanas que no lo tenían pronto se dieron a la labor de crear uno propio, con lo que, gracias a la imitación, fue posible tener la diversidad de idiomas hablados y escritos que hoy existen.

Durante siglos no existieron leyes de derechos de autor. De hecho, existen controversias históricas sobre quién fue el autor de algunos temas importantes. Uno de los que viene a la mente es la de la invención o descubrimiento del cálculo diferencial e integral, por un lado Newton y por otro Leibnitz. Algo semejante ocurrió con otros matemáticos famosos: Tartaglia y Cardano, a éste último se le atribuye haber robado las fórmulas al primero para resolver ecuaciones polinomiales de grado superior a 2. En ninguno de los casos señalados la historia ha demeritado la aportación intelectual de cada uno. Incluso en caso de haber robado alguna aportación a otro, los méritos personales son tan grandes, que no se demerita la obra.

Los derechos de autor llegaron a la humanidad hace realmente poco. En términos del tiempo que la humanidad lleva reinando sobre el planeta, hace apenas aproximadamente 140 años que existen las leyes que protegen la propiedad intelectual. De hecho, un escritor famoso, Sir Conan Arthur Doyle, autor el famoso detective Sherlock Holmes, pudo al final de su vida dedicarse sólo a escribir, a partir del momento en que pudo recibir regalías de su obra. Lo mismo podemos decir de otros escritores y, en general creadores intelectuales.

La no existencia de leyes de derechos de autor no provocó que no se reconociera la obra de grandes pensadores como Kant, Hegel, Marx, Smith, David Ricardo, Comte y muchos otros. Pareciera, en todo caso, que las leyes de protección a derechos de autor buscan que los creadores reciban un beneficio económico derivado de su obra. Nadie podría oponerse a que un creador reciba una remuneración producto de su talento.

Sin embargo existen sombras en las leyes de derechos de autor, pues desde una perspectiva macro e histórica, como se señalaba en los primeros párrafos de esta nota, la humanidad ha

progresado precisamente a través de copiar obras a otros. Diversas comunidades han incorporado las obras, las han hecho suyas y las han modificado adecuándolas a su contexto.

Rigurosas leyes de derechos de autor podrían provocar que países, comunidades o individuos que no tienen el nivel de ingreso para adquirir el original simplemente no puedan forjarse un futuro mejor. Un ejemplo de esto lo encontramos en las universidades públicas en México: una gran cantidad de estudiantes no cuenta con recursos económicos para comprar libros de texto originales. Muchas disciplinas tiene libros que son en extremos caros, los libros de medicina y econometría son muestra de ello. Si a un estudiante de escasos recursos no se le permite fotocopiar el libro, no podrá prepararse adecuadamente, por lo que al momento de egresar deberá competir contra otros que sí lo habrán hecho. Merced a una mejor preparación, los estudiantes de familias con mejores ingresos continuarán con mayores ingresos, perpetrando así la pobreza de algunos.

Lo que ocurre con individuos igualmente ocurre con comunidades y países. Aunque desconocemos si existen estudios serios que cuantifiquen el costo de piratería por software, lo que es un hecho es que una gran cantidad de estudiantes de universidades públicas se forman utilizando software pirata. Adquirir programas originales eventualmente es algo incosteable para una gran parte de la población.

Esto nos lleva a otro problema: los precios cobrados por las compañías en ocasiones son tan escandalosamente elevados, que lo único que hacen es fomentar la piratería. Por otra parte, no todos los autores y creadores están de acuerdo en que se deba cobrar por lo que ellos hacen, tan es así que algunos grupos musicales disponen de su música gratuitamente a través

de la internet. Otros, como programadores, se encuentran en un fuerte movimiento llamado “software libre”, que implica el uso de programas sin pagar un centavo por utilizarlos.

Una importante empresa se ha dado a la labor de recolectar información sobre diferentes áreas del conocimiento, de modo tal que el conocimiento acumulado rivaliza seriamente con enciclopedias como la Británica o la Hispánica. Wikipedia se ha convertido en una importante fuente de consulta tanto para estudiantes como para profesionistas. El gran problema es que una parte importante de la información mostrada está sujeta a derechos de autor.

En este contexto es que en Estados Unidos surgió la iniciativa de ley sopa, ***Stop Online Piracy Act*** (Acta de cese a la piratería en línea), que por lo pronto no prosperó, pero que definitivamente sienta un precedente en términos de discusión sobre la pertinencia de las leyes que protegen los derechos de autor.

El tema seguramente no se agotará y se verterá mucha tinta y esfuerzo físico e intelectual al respecto. Algunos puntos que no deben dejar de debatirse son:

1. Acceso a información a comunidades o individuos pobres, no permitirlo podría perpetrar el subdesarrollo.
2. Discusión sobre el tiempo en que la obra deja de ser propiedad del autor o autores para convertirse en patrimonio de la humanidad.
3. Discusión sobre si las leyes protegen a los creadores o a las empresas que hacen los ejemplares y los distribuyen.
4. La discusión no se agota en los temas anteriores. De hecho es altamente probable que haya muchos otros

que se debe conocer y debatir. En todo caso, no se debe perder de vista que evitar que la información llegue a individuos, comunidades o países pobres puede condenarlos al subdesarrollo, lo que podría deslegitimar las leyes que buscan proteger a los autores.

Referencias

Diamond, J. (2006). **Armas, gérmenes y acero**. Debate Editorial, abril de 2006. México.